



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca**

M.P María Inés Blanco Turizo

ACUERDO No. CSJNSA22-605  
7 de Septiembre de 2022

*“Por el cual se modifica establecen disposiciones frente al Juzgado 11 Penal Municipal de Cúcuta frente a la suspensión de reparto”*

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y  
ARAUCA

Ejercicio de sus facultades constitucionales legales y reglamentarias especialmente las contenidas en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Superior de la Judicatura con Acuerdo PCSJA22-11975 del 28 de julio de 2022, por el cual se dictaron medidas de reordenamiento y creación de cargos de manera permanente en su artículo 9, dispone transformar a partir del 1 de agosto de 2022:

DISTRITO JUDICIAL	DESPACHO TRANSFORMADO	NUEVA DENOMINACION DESPACHO
CÚCUTA	Juzgado 03 Penal Municipal para Adolescentes con función de conocimiento de Cúcuta	Juzgado 11 Penal Municipal con función de conocimiento de Cúcuta

Que, este Consejo Seciconal, mediante Acuerdo CSJNSA22-569 del 24 de agosto de los corrientes, estableció los criterios para la distribución y organización de procesos a remitir por parte de los Juzgados Penales Municipales con funciones de conocimiento de Cúcuta, al Juzgado 11 Penal Municipal transformado, así como el cierre y suspensión de términos de los Juzgados precitados para llevar a cabo la organización y entrega de procesos.

Que, esta Seccional, tuvo conocimiento que el Juez titular del Juzgado 3 Penal Municipal con Funciones de Conocimiento para Adolescentes de Cúcuta transformado Juzgado 11 Penal Municipal, el Dr ELISEO ORDOÑEZ SUAREZ, tomó posesión en el cargo de Juez Promiscuo Municipal de Santiago, con efectos fiscales a partir del 6 de septiembre de 2022.

Que, en sesión de sala del día de ayer 6 de septiembre, se puso en conocimiento por parte del Director Seccional de Administración Judicial el Oficio DESAJCUO22-1708 en el cual informa a la Dra MAYRA CRISTINA SOTO HERNÁNDEZ, quien funge ahora como Juez 11 Penal Municipal de Cúcuta, en donde se manifiesta que la entrega de la sede física del despacho está prevista para el 27 de septiembre de hogaño.

Que, en mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca,

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.** INDICAR, que las instrucciones a tener en cuenta frente al reparto de los asuntos de conocimiento de la Ley 1098 de 2006 y acciones constitucionales, a partir del 7 de septiembre de los corrientes, deberán distribuirse exclusivamente entre los Juzgados Primero y Segundo Penal Municipal con Funciones de Conocimiento para Adolescentes, teniendo en cuenta, que el Juzgado 3 Penal Municipal de Cúcuta con funciones de conocimiento para Adolescentes, a partir del 7 de septiembre se transformó al Juzgado 11 Penal Municipal con funciones de Conocimiento de Cúcuta, al hacerse efectivo el

nombramiento de la Dra MAYRA CRISTINA SOTO HERNÁNDEZ, como titular del despacho, a partir de la fecha.

**ARTÍCULO 2°** Que, teniendo en cuenta, el informe presentado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, frente a la fecha en la cual se dispondrá la nueva sede física del ahora Juzgado 11 Penal Municipal de Cúcuta, además de la imposibilidad para operar en la misma sede física del CESP, conforme lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 1098 de 2006 y los Convenios adscritos por el Estado Colombiano en dicha materia, a dicho despacho judicial, se dispondrá la suspensión de reparto en materia de Ley 906 de 2004 y acciones constitucionales, hasta tanto entre en funcionamiento el mismo.

Por lo anterior, los empleados adscritos al ahora Juzgado 11 Penal Municipal de Cúcuta, junto con la titular del despacho, concentrarán sus funciones para organizar y entregar los expedientes en su totalidad y de forma digitalizada, que integraban la carga laboral del transformado Juzgado 3 Penal Municipal con función de conocimiento de Adolescentes de Cúcuta a los Juzgados Primero y Segundo Penal Municipal con funciones de Conocimiento de Adolescentes de Cúcuta, conforme los lineamientos establecidos en el Acuerdo PCSJA22-11975 del 28 de julio de los corrientes, y la Circular CSJNSC22-195 del 3 de agosto de los corrientes, esto es:

NOMBRE DESPACHO QUE REMITE	CLASE DE PROCESO	TEMA	CODIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES	ESTADO ACTUAL	NÚMERO DE CUADERNOS	NÚMERO DE FOLIOS DIGITALIZADOS

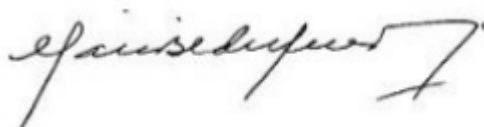
**ARTÍCULO 3°:** Que conforme el informe señalado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, la habilitación del Juzgado 11 Penal Municipal de Cúcuta, queda programada para el 27 de septiembre de los corrientes, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por esta Corporación mediante Acuerdo CSJNSA22-569 del 24 de agosto y CSJNSA22-597 del 6 de septiembre de los corrientes.

**ARTICULO 4°.** Enviar copia del presente Acuerdo a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadísticos del Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, a los Juzgados Penales Municipales de Cúcuta y al Juzgado 11 Penal Municipal de Cúcuta, Gobernador del Departamento, Alcaldía Municipal, Personería, Defensoría y Procuraduría de Cúcuta, al a Coordinación del Centro de Servicios del SPA, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, Área de Sistemas y Oficina de Apoyo Judicial de Cúcuta.

**ARTÍCULO 5°** El presente Acuerdo tiene vigencia a partir de la fecha.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cúcuta – Norte de Santander, a los 7 días del mes de septiembre de 2022



**MARÍA INÉS BLANCO TURIZO**  
Presidenta

Acuerdo Hoja No. 3

MIBT/AEGP/bjgh